



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 052/06

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 052/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal, solicita a través del Presidencia del Honorable Concejo Municipal al Pleno del Ente Deliberante, la pertinencia para la declaratoria como huéspedes de la Capital a las autoridades de la Organización Deportiva Bolivariana (ODEBO), que estarán presentes en nuestra ciudad el viernes 19 de mayo, con motivo de llevar adelante la agenda de inspección de la ciudad y su actual infraestructura deportiva, rumbo a la concreción de los **XVI Juegos Deportivos Bolivarianos 2009**.

Que, mediante nota O. M. D. H. C. CITE No. 067/06 de 15 de mayo del presente año, el Oficial Mayor de Desarrollo Humano y Cultura del Gobierno Municipal de Sucre, solicita a través de la Sra. Alcaldesa Municipal al Honorable Concejo Municipal, declare **HUESPEDES ILUSTRES** a una nómina de seis personalidades que acompañan a la comitiva de la Organización Deportiva Bolivariana (ODEBO).

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad muestre su tradicional hospitalidad sucrense y brinde una cordial bienvenida a tan dignos visitantes.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 19, conferir el título de **"HUESPED DISTINGUIDO" DE LA CIUDAD DE SUCRE**, a prominentes hombres de entidades deportivas, que arriben a nuestra ciudad en visita oficial.

Que, conforme al Art.12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declárese **"HUESPED DISTINGUIDO" DE LA CIUDAD DE SUCRE**, a los visitantes siguientes:

COMITIVA ORGANIZACIÓN DEPORTIVA BOLIVARIANA

- 1.- Fernando Romero Mazzeo
**PRESIDENTE COMITÉ OLIMPICO DE VENEZUELA Y
PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN DEPORTIVA BOLIVARIANA**
- 2.- Mr. Andrés Botero Phillipsbourne
PRESIDENTE COMITÉ OLIMPICO DE COLOMBIA
- 3.- Sr. Melitón Sánchez Rivas
PRESIDENTE DEL COMITÉ OLIMPICO DE PANAMA
- 4.- Gral. Alejandro Delgado A.
DELEGADO COMITÉ OLIMPICO DE ECUADOR
- 5.- Giorgio Alberti
DIRECTOR TÉCNICO DE LA ODEBO
- 6.- Sra. Maggie Martinelli
DELEGADA COMITÉ OLIMPICO DEL PERU

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día viernes 19 de mayo del año en curso, a horas 11:30 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art.3° La Máxima Autoridad del Gobierno Municipal de Sucre, queda a cargo de la Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 19 días del mes de mayo del año dos mil seis.

[Firma]
Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



[Firma]
Sra. M^a. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, a los 19 días del mes de mayo del año dos mil seis.

[Firma]
Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE